Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

ADENDA N° 03 - CONTRATO Nº 19/2022 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CAVI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. María del Carmen Villar**, con Cédula de Identidad Nº **696.631**, **Directora General del Instituto de Bienestar Social**, designada por **Resolución D.G.RR.HH. 42/2018**, de fecha 22 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución D.G. N° 25/2022**, de fecha 15 de diciembre de 2022; denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la firma **CAVI S.A.** con **RUC 80020803-0,** domiciliada en las calles **Avda. San Martin N°455**, de la Cuidad de **Asunción, República del Paraguay**, representado para este acto por la **Sra. Paloma Teresita de Jesús Zavala**, con Cédula de Identidad N° **1.537.981;** quien posee la Representación Legal y el uso de la firma; en carácter de **Presidente**, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>FUNDAMENTO.</u>

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNC N° 1591, de fecha 15 de marzo de 2.023, realiza observaciones al proceso de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-**

Que, conforme a la observación realizada por la DNCP y, verificados los antecedentes del proceso, se pudo constatar que efectivamente no se incluyó el reajuste en el Contrato N° 19/2022, específicamente en la **CLÁUSULA CUARTA.-**

Que, por **Resolución D.G. N° 10/2023**, de fecha 16 de marzo de 2023, se autoriza la **ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON CAVI S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034**.-

2. <u>ALCANCE DE LA MODIFICACION.</u>

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA, PARA LA INCLUSION DEL REAJUSTE**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

<u>CLAUSULA CUARTA</u>:
El precio de la locación según Resolución de Adjudicación se fija en la suma de **Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones)** *mensual* IVA incluido. Incluyendo servicios básicos (agua y luz) y el impuesto inmobiliario.
Se fija la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, en concepto de garantía de alquiler, que se abonara por única vez.

CAVI S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paragu
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

El precio de las expensas se fija en la suma. **No Aplica.**
El monto total del presente contrato es de **Gs. 282.000.000**, **(guaraníes doscientos ochenta y dos millones),** IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
1	ALQUILER DE CASA P/ USO INSTITUCIONAL	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES: 1)UBICACION: Calle Mariscal Estigarribia, Distrito de San Roque - Asunción. 2)CUENTA CATASTRAL N° 12-019-12 3) DETALLES DEL INMUEBLE: Sala Estar, 5 Oficinas, 3 Baños, Comedor, Cocina, Area de Servicio, Estacionamiento. El abono del alquiler incluye el pago de los servicios básicos (Luz, Agua) y de los impuestos inmobiliarios; La cuota de alquiler mensual contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimientos tales como: mantenimiento de instalaciones eléctricas, plomería en caso de inconvenientes rutinarios o por deterioro natural relacionado a las tuberías, albañilería, daños ocasionados por humedad y otras reparaciones edilicias que pudieran presentarse.	EVENTO	MES	12	21.000.000	252.000.000
2	GARANTIAS DE ALQUILER	El pago de la garantía es IVA incluido.	EVENTO	MES	1	30.000.000	30.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO							282.000.000

<u>El pago se realizará de la siguiente forma:</u>
En el **Ejercicio Fiscal 2022:** Pago de 1 (UNO) mes de Alquiler, más la garantía de alquiler por única vez, conforme la aprobación del Plan Financiero.
En el **Ejercicio Fiscal 2023:** Pago de 11 (once) meses de Alquiler, conforme la aprobación del Plan Financiero.

<u>Plazo contractual</u>
Las órdenes de Servicios serán emitidas en forma mensual por: **Instituto de Bienestar Social – MSPBS.**
Direccion: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Teléfono: 021 440-584.
Plazo de Entrega: Inmediatamente posterior a la firma del Contrato.
Lugar de entrega: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Contacto: Lic. Angélica Sanabria – Directora Administrativa.
La administración del contrato estará a cargo del **Instituto de Bienestar Social – MSPBS,** la cual emitirá las ordenes de servicio y otorgara las conformidades de recepción correspondiente.

<u>Forma o condiciones de pago</u>
El pago se realizara de la siguiente forma: el pago se realizara con moneda nacional (guaraníes), dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación contable de la factura. **Se imputara a los créditos presupuestarios del ejercicio Fiscal 2022 y 2023.**

La falta de pago 2 (dos) de las mensualidades dentro del plazo fijado, es causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, obligándose automáticamente al **LOCATARIO** a desocupar el inmueble, sin liberarse por supuesto de las penalidades establecidas por los casos de rescisión extemporánea.

CAVI S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción - Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-584

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

El Locador: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Direccion General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Unica de Proveedores – V.U.P. de la Direccion General de Administración y Finanzas (sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la **Orden de Servicio, Factura, Acta de Recepción del Mes correspondiente,** debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, **copia del Contrato y Adendas** si las hubieren y **Certificado de Cumplimiento Tributario**, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 dia, contados a partir de la obligación de la factura.

Interés por mora
El locador solicitara al Locatario un interés moratorio de **0,001%** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, para el pago mensual de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la factura por parte del Locatario.

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a Reajuste, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo N° 15 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.

El Reajuste
No será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Locador.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo de 2023.-

SRA. PALOMA TERESITA DE JESÚS ZAVALA
LOCADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
LOCATARIO

CAVI S.A.

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854